

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) SECRETARÍA

**2019/2947** *Nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

#### **Anuncio**

D<sup>a</sup>. Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que con fecha 24 de junio de 2019, se ha dictado por la Alcaldía-Presidencia la Resolución que a continuación se transcribe:

«Decreto, dado en Úbeda, en la fecha que consta en la firma electrónica.

Asunto.- Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

#### Antecedentes de Hecho

En cumplimiento del Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, por el que se convocaron elecciones locales, se celebró, el pasado día 26 de mayo del ejercicio corriente, el pertinente proceso electoral, como consecuencia del cual resultaron elegidos los 21 Concejales que integran el Ayuntamiento de Úbeda.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se procedió el pasado día 15 de junio de 2019, a la constitución del Ayuntamiento y elección de Alcaldesa.

Se precisa, en consecuencia, proceder a la configuración de la nueva organización municipal, de la que resulta, en lo que aquí interesa, el nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

#### Fundamentos de Derecho

La regulación legal y reglamentaria de los Tenientes de Alcalde viene establecida en los artículos 20.1.a), 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 16 y 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Úbeda, y supletoriamente, y artículos 35 y 46 a 48 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En la citada normativa se manifiesta que corresponde a la Alcaldesa el nombramiento de los

Tenientes de Alcalde. Los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento, y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad a la Alcaldesa, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, y donde esta no exista, de entre los concejales. En los municipios con Junta de Gobierno Local, el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del número de miembros de aquélla.

De conformidad con lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 23 apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 70 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Úbeda

*Resuelvo*

*Primero.*- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, miembros de la Junta de Gobierno Local, a los Concejales que a continuación se relacionan, que sustituirán a esta Alcaldía en los supuestos legalmente previstos, según el orden de nombramiento que se indica:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Javier Gámez Mora.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Jerónimo García Ruiz.

*Segundo.*- Notificar la presente Resolución a los Sres. Tenientes de Alcalde designados, miembros de la Junta de Gobierno Local, a los efectos de su aceptación.

*Tercero.*- La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y su notificación a los afectados.

*Cuarto.*- Publicar el contenido del presente Decreto en el Tablón de Edictos de la Corporación, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

*Quinto.*- Dar cuenta del presente Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Úbeda».

Lo que se publica para general conocimiento.

Úbeda, a 27 de junio de 2019.- La Alcaldesa , ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.